

Bogotá, 25/08/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320420481**
20205320420481

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Transportes El Caiman Ltda Transcaiman
CR 15 NO12-12
PLATO - MAGDALENA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7335 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


Sandra Liliana Utró Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 7335 31/07/2020

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN Identificado con NIT. 819005102

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0.0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
 - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada por la Entidad. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
 - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1036 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN identificado con NIT. 819005102

- 1.6. Que la primera cuota para la contribución especial de vigilancia del año 2018, se liquidó al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN, identificado con NIT 819005102, con base en los ingresos estimados para la vigencia 2017 por un valor de \$473.772.159 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C1	10073585	\$473.772.159	0,1257%	\$595.532	\$0	\$297.766	\$297.766	\$0

- 1.7. Que una vez revisada la información disponible y, siguiendo los parámetros establecidos en la metodología adoptada por la entidad, la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 se liquidó tomando como base los ingresos reales obtenidos durante el año 2017, reportados a través del sistema VIGIA, por un valor de \$473.772.159, de la siguiente manera:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos Reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10297233	\$473.772.159	0,1257%	\$595.532	\$0	\$595.532	\$297.766	\$297.766

- 1.8. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN, no ha cumplido con el pago de la segunda cuota fijada para la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, dentro del plazo establecido en la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018.

- 1.9. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:

- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.
- Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.

- 1.10. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección Financiera,

II. RESUELVE:

Artículo Primero: Expedir la liquidación oficial de la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN, identificado con NIT 819005102, así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10297233	\$473.772.159	0,1257%	\$595.532	\$0	\$595.532	\$297.766	\$297.766

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN identificado con NIT. 819005102

Artículo Segundo: Ordenar al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN, identificado con NIT. 819005102, efectuar el pago del valor total, relacionado en artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Artículo Tercero: Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700 a las extensiones 238, 239, 260, 262 y línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

Artículo Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

Artículo Quinto: La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN, identificado con NIT. 819005102, a la siguiente dirección: CR 15 NO 12-12 de la ciudad de PLATO-MAGDALENA, correo electrónico: trnscaimanbq@gmail.com

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7335 31/07/2020

HOJA No 4

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA. TRANSCAIMAN identificado con NIT. 819005102

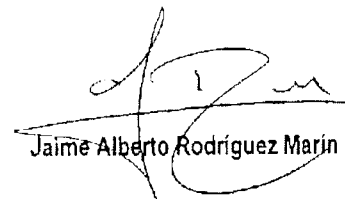
Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

7335 31/07/2020

El Director Financiero,


Jaime Alberto Rodríguez Marín

Proyecto: Manuela Toro - Abogada Dirección Financiera
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez - Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudos 



Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	TRANSPORTES EL CAMAN LTDA TRANSCAMAN	Nombre/Razón Social:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Dirección:	CR 15 NO 12-12	Dirección:	Calle 37 No. 28B-21 Barrio la salud
Ciudad:	PLATO	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	MAGDALENA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:		Código postal:	111311395
Fecha admisión:	04/09/2020 19 26 12	Envío:	RA277569142CO



El usuario debe expresar con claridad que tiene conocimiento del contenido del correo a su cargo y que el contenido es correcto y no perjudica a nadie. Para verificar el contenido del correo, el usuario debe ingresar a la página web 472.com.co o al correo electrónico servicioalcliente@472.com.co. Para verificar el contenido del correo, el usuario debe ingresar a la página web 472.com.co o al correo electrónico servicioalcliente@472.com.co.

Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Físico(g/s):	200	Nombre/Razón Social:	TRANSPORTES EL CAMAN LTDA TRANSCAMAN	Nombre/Razón Social:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Peso Volumétrico(g/s):	200	Dirección:	CR 15 NO 12-12	Dirección:	Calle 37 No. 28B-21 Barrio la salud
Peso Facturado(g/s):	200	Ciudad:	PLATO	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Valor Declarado:	50	Tel:		Teléfono:	3526700
Valor Fletes:	\$7 500	Código Postal:		Código Postal:	111311395
Costo de manejo:	50	Deppto:	MAGDALENA	Deppto:	BOGOTÁ D.C.
Valor Total:	\$7 500	Código Operativo:	8902040	Código Operativo:	1111769
Observaciones del cliente:		Causas Devoluciones:		Causas Devoluciones:	
		RE: Rehusado		C1: C2: Cerrado	
		NE: No existe		N1: N2: No contactado	
		NS: No reside		FA: Falecido	
		NI: No reclamado		AC: Aparente Clausurado	
		DE: Desconocido		FM: Fuerza Mayor	
		Dir: Dirección errata			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.:		C.C.:	
		Tel:		Tel:	
		Hora:		Hora:	
Fecha de entrega:		Distribuidor:		Distribuidor:	
		C.C.:		C.C.:	
Código de entrega:		Código de entrega:		Código de entrega:	



111176992040RA277569142CO



RA277569142CO

UAC.CENTRO
CENTRO A 1111
769

111311395
Codigo postal: RA277569142CO
Envío
111311395
Codigo postal: RA277569142CO
Fecha admisión 2020-09-04 16:06:42

472
8902
040

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 13685428

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 16:06:42

RA277569142CO

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTÁ
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C.T. J800170433
Referencia: 20205320420481 Teléfono: 3526700 Código Postal: 111311395
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111769
Nombre/ Razón Social: TRANSPORTES EL CAIMAN LTDA TRANSCAIMAN
Dirección: CR 15 NO12-12 Código Postal: Código Operativo: 8902040
Tel: Depto: MAGDALENA
Ciudad: PLATO

Peso Físico(gfs): 200
Peso Volumétrico(gfs): 0
Peso Facturado(gfs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Cerrado por Covid-19

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C2
N1 N2
FA
AC
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04-09-2020
Distribuidor: Ramiro S. Calleja
C.C. 39090065

Gestión de entrega:
1er día hábil 2do día hábil

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
769

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
AUXILIAR 01 - SPN A-72



11117698902040RA277569142CO

29 SEP 2020

RECIBIDO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

Principal: Bogotá, C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 41 200 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que toda información del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-